



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

12 DIC. 1997

**VISTO:**

El Expediente N° 11.137-UARG-97 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramitó el pago de la suma fija remunerativa y no bonificable de pesos cuarenta y cinco (\$45) para el personal no docente de la Unidad Académica Río Gallegos con cargos de bedel y secretario administrativo;

Que dicho pago fue efectivizado para el personal de la carrera de Administración y Apoyo mediante Resolución N° 373/97 del Sr. Rector ad referendum del Consejo Superior ratificada por Resolución N° 076-CS-97;

Que los interesados elevaron el reclamo correspondiente a este Consejo Superior, avalado por el Consejo de esa Unidad Académica mediante Acuerdo N° 291/97, obrante a fs. 7;

Que tratado el tema por este Consejo Superior en la cuarta reunión del Cuerpo, se acordó en plenario dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 15, esto es la certificación de la situación de revista de los demandantes, la opinión de un asesor letrado externo a la Universidad respecto de la pertinencia del reclamo y la homogeneización de la planta funcional del personal administrativo de la citada Unidad Académica;

Que seguidamente, y según surge de fs. 64, no habiendo sido cumplimentado correctamente lo solicitado por la Comisión, en la quinta reunión del Cuerpo se reiteró la petición y se incorporó, para el asesoramiento por parte del letrado, la inclusión de un dictamen respecto de una nota interpuesta por el gremio obrante a fs. 61-63;

Que a fs. 70-71 obra dictámen del asesor letrado fundamentando la pertinencia de acceder a lo solicitado;

Que según surge de fs. 74, y mediante Acuerdo N° 512/71, el Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos ratificó en todas sus partes el Acuerdo N° 291/97 antes mencionado y eleva las actuaciones para consideración del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones propone abonar a los demandantes la suma mencionada;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** ABONAR la suma fija, remunerativa y no bonificable de pesos cuarenta y cinco (\$45) a los señores Peña, Víctor; García Liliana; Humano, Gervasio y Mena, María quienes desempeñan funciones administrativas en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que la efectivización del pago a que se hace referencia en el artículo precedente se realizará con retroactividad al 1º de enero de 1997.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, comuníquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari  
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly Muñoz  
Vice Rectora

**RESOLUCION**

Nro 123